

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción |
|----|---|--|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | Importante • <i>Abc</i> | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| 4 | Advertencia • <i>Abc</i> | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| 5 | Importante para la Entidad • <i>Xyz</i> | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019 y en julio 2020



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-GR-GRTC

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

ALQUILER DE MAQUINARIAS PESADAS PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CU-116 TRAMO DESVIO OCONGATE - PUENTE MULLAMAYO, DISTRITO DE CCARHUAYO, PROVINCIA QUISPICANCHI - CUSCO"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como

mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
RUC N° : 20189975920
Domicilio legal : AV. MICAELA BASTIDAS N°480 WANCHAQ CUSCO
Teléfono: : 084-600606 anexo 115
Correo electrónico: : logisticacusco@drtcusco.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **ALQUILER DE MAQUINARIAS PESADAS PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CU-116 TRAMO DESVIO OCONGATE - PUENTE MULLAMAYO, DISTRITO DE CCHARHUAYO, PROVINCIA QUISPICANCHI - CUSCO"**.

| Ítems Pqt. | DESCRIPCIÓN | CANTID. | U.M. |
|------------|---|---------|------|
| 01 | ALQUILER ES. CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES (SERVIDA - INCLUYE CONDUCTOR) | 400 | H/M |
| | ALQUILER DE LA MOTONIVELADORA ES DE 130 - 180 HP (SERVIDA - INCLUYE CONDUCTOR). | 550 | H/M |
| | ALQUILER ES. RODILLO VIBRATORIO DE 100 - 110 HP (SERVIDA - INCLUYE OPERADOR). | 450 | H/M |

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorandum N° 344-2021-GR-CUSCO-GRTC-OA el 25 de junio del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 120 días en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/. 5.00 (cinco con 00/100 soles) en la Cuenta Corriente N° 0161-031348 - Banco de la Nación.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y por Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE que Aprueba el TUO de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2”, así como, los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁴**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Estructura de costos⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida por **mesa de partes de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, sito en Av. Micaela Bastidas N° 480, Wanchaq – Cusco, en el horario de atención de 8:00 a 16:00 horas.**

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **pagos periódicos según las horas máquina, una vez valorizada el servicio, por lo que será efectuado en forma mensualizada.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la residencia con visto bueno del inspector de la obra emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **mesa de partes de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, sito en Av. Micaela Bastidas N° 480, Wanchaq – Cusco, en el horario de atención de 8:00 a 16:00 horas.**

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SUB GERENCIA DE COBERTURA EN TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



TERMINOS DE REFERENCIA / ALQUILER DE MOTONIVELADORA DE 130 A 180 HP

1. Nombre de la Obra:

"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CU-116 TRAMO DESVIO OCONGATE - PUENTE MULLAMAYO, DISTRITO DE CCARHUAYO - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Antecedentes:

La Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones Cusco ha considerado dentro de su programa de actividades para el presente año la conclusión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CU-116 TRAMO DESVIO OCONGATE - PUENTE MULLAMAYO, DISTRITO DE CCARHUAYO - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, haciéndose necesario el alquiler de motoniveladora para la correcta ejecución de las partidas involucradas en la ejecución de la obra.

2. Ubicación del proyecto:

- **Distrito** : Ccarhuayo
- **Provincia** : Quispicanchi
- **Departamento** : Cusco

3. Denominación de la contratación

Contar con el servicio de Alquiler de una motoniveladora de 130 a 180 HP a todo costo, con año de fabricación a partir del año 2013, para la OBRA: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CU-116 TRAMO DESVIO OCONGATE - PUENTE MULLAMAYO, DISTRITO DE CCARHUAYO - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**.

4. Objetivos:

La presente contratación es para la correcta ejecución de las partidas involucradas en la, en la ejecución de las actividades de obra del **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CU-116 TRAMO DESVIO OCONGATE - PUENTE MULLAMAYO, DISTRITO DE CCARHUAYO - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**.

5. Finalidad pública

- Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Victor Raúl Choque Yupanqui
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 172294

GRTC GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Edgar Balcena Paredes
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 32883

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1. Descripción de los servicios a contratar.

| N° | DESCRIPCION | UND/MED | CANT. | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS |
|----|--|---------|--------|--------------------------------------|
| 1 | 01 UNIDAD DE MOTONIVELADORA DE 130 A 180 HP, MÁQUINA SERVIDA, INCLUYE OPERADOR, COMBUSTIBLE Y EL MANTENIMIENTO DE LA MÁQUINA, AÑO DE FABRICACIÓN: 2012 EN ADELANTE | HM | 550.00 | POTENCIA NETA: De 130 A 180 – HP. |

5.2. Actividades

- El uso de la maquinaria se efectuará de acuerdo a lo programado por la Residencia, hasta completar la cantidad de H/M solicitadas, teniendo en consideración de que se trata del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CU-116 TRAMO DESVIO OCONGATE - PUENTE MULLAMAYO, DISTRITO DE CCARHUAYO - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"
- Tendido de materia granular para la vía ampliada.

03 PAVIMENTOS

03.01 SUB BASES Y BASES

03.01.01 SUB BASE - 4988.92 m3

32.02 BASE GRANULAR - 6220.08 m3

- Trabajos que le designe el Residente de Obra y que sean de necesidad exclusiva de la obra.
- Otros trabajos que requiera la Obra.

5.3. Plan de trabajo

- El horario de trabajo es de Lunes a Viernes de 7:00 horas a 16:30 horas y Sábados de 7:00 horas a 12:30 horas.

5.4. Prestaciones del servicio

- La maquinaria debe tener disponibilidad inmediata.
- El proveedor deberá contar con 01 unidad Motoniveladora de 130 a 180 HP de potencia y deberá de garantizar un retén en caso de falla del equipo.
- El proveedor garantizará el trabajo de 8.00 H.M. diarias, o las que requiera la obra.

GRTC GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
Victor Raúl Choque Yupanqui
RESIDENTE DE OBRA
CIP 172294

GRTC GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
Ing. Edgar Bárcena Paredes
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 32883

AV. Micaela Bastidas n° 480 – wanchaq

Central Telefónica 600603



- El proveedor garantiza, que el operador de la máquina, tenga la experiencia necesaria; en trabajos de carreteras
- El Residente elaborara los partes diarios de la Motoniveladora, estando obligado el operador a firmar estos; partes que serán el documento base para realizar la valorización de la maquinaria.
- Las propuestas que no alcancen las especificaciones técnicas mínimas requeridas serán descalificadas y consideradas como no presentadas.
- El equipo que se malogre deberá ser reparado según comunicado oportuno del hecho al contratista, o sustituirlo según corresponda por otro de similares características y prestaciones en un plazo no mayor a (01) día calendario, después de dicho tiempo estará afecto a las sanciones y penalidades de ley.

5.5. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.4.1. Lugar

La prestación de servicios se dará en la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CU-116 TRAMO DESVIO OCONGATE - PUENTE MULLAMAYO, DISTRITO DE CCARHUAYO - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**.

5.4.2. Plazo

- El plazo de contrato corresponde a 01 servicio de alquiler de 550 Hm (para el equipo descrito en el ítem 5.1.). Estas horas de máquina se repartirán de manera mensual, **por un periodo de 120 días, suscrito el contrato.**
- El plazo de la entrega de la maquinaria será a los 03 días suscrito el contrato.

6. Requisitos y recursos del proveedor

El postor ganador de la buena pro, deberá presentar a la Sub Gerencia de Cobertura en Transportes y Comunicaciones los siguientes documentos, antes del inicio de la prestación del servicio, los cuales serán verificados por el residente del proyecto.

- Certificados de operatividad emitido por un Ingeniero Mecánico.
- Seguro TREC vigente y renovable durante todo el proceso del servicio, será de condición obligatoria para emitir sus valorizaciones mensuales.
- Póliza Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo del personal operador propuesto por el Contratista.

6.1. Recursos a ser provistos por el proveedor

6.1.1. Equipamiento.

- Equipo de protección, necesaria del operador de maquinas
- Cintas reflectivas de reglamento
- Extintor PQS ABC, de 01 kilo
- Triángulo de seguridad

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Victor *Shoque Yuyanqui*
RESIDENTE DE OBRA
CIP 172294

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Edgar *Béxena Paredes*
INSPECTOR DE OBRA
CIP 32663



- Cono de seguridad
- Botiquín básico de primeros auxilios
- Gata hidráulica y llave de ruedas
- Combustible
- Caja de herramientas mecánicas preventivas
- El proveedor deberá contar con 01 unidades Motoniveladora de 130 A 180 HP de potencia y deberá de garantizar un retén en caso de falla del equipo.

5.6.2 Operador de maquinaria

- Licencia de Conducir A-III_(Obligatorio)
- Implementos Básicos de Seguridad

5.6.3 Acreditación

- Copia simple de licencia de conducir A-III
- Declaración Jurada de contar con los Implementos Básicos de Seguridad
- Estos documentos deberán de ser entregados a la Sub Gerencia de Cobertura en Transportes y Comunicaciones, previo al inicio de la prestación del servicio y será verificado por el residente del proyecto.

6 Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

6.1 Otras obligaciones

6.6.1 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad:

- No corresponde

6.2 Medidas de control durante la ejecución contractual

6.2.1 Áreas que coordinarán con el proveedor:

El proveedor coordinará con Residente de Obra.

6.2.2 Áreas responsables de las medidas de control:

Residente de Obra

6.3 Conformidad de la prestación

La conformidad del servicio lo dará el Residente de Obra, cuando este haya concluido con la prestación de su servicio previa valorización en campo DE FORMA MENSUAL, como se menciona en el ítem. 8.

7 CONDICIONES DE SERVICIO:

Para el servicio de la maquinaria rigen las siguientes condiciones:

7.1 Cobertura de Gastos:

| DESCRIPCION | INCLUYE | NO INCLUYE |
|--|---------|------------|
| COMBUSTIBLE | X | |
| OPERADOR | X | |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA | X | |

GRTC GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

GRTC GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Edgar Bárcena Paredes
INSPECTOR DE OBRA
CIP 22881

AV. Micaela Bastidas n° 480 – wanchaq

Victor Raul Choque Yupanqui
RESIDENTE DE OBRA
CIP 172798

Central Telefónica 600603

| | | |
|--|---|--|
| MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA | X | |
| SEGURO CONTRA TODO RIESGO | X | |
| MOVILIZACION INTERNA DEL OPERADOR EN OBRA | X | |
| GUARDIANIA DE MAQUINAS | X | |
| ALIMENTACION DEL OPERADOR | X | |
| HOSPEDAJE DEL OPERADOR | X | |

- Las valorizaciones y el pago se efectuarán una vez realizado el trabajo, previa conformidad del Residente de Obra y el V°B° del Supervisor de Obra.
- La maquinaria que se malogre deberá ser reparada según comunicación oportuna del hecho al contratista o sustituida por la maquinaria de reten que será de similares características de no cumplir la reparación en 24 horas estarán afectos a las sanciones y penalidades de ley.
- El uso de la maquinaria se efectuará de acuerdo a lo programado por la Residencia, hasta completar la cantidad de H/M solicitadas, teniendo en consideración de que se trata del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CU-116 TRAMO DESVIO OCONGATE - PUENTE MULLAMAYO, DISTRITO DE CCARHUAYO - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"
- El horario de trabajo es de acuerdo a la disponibilidad de la Residencia de Obra
- El tiempo de contrato es de 550.00 Hm.
- Las medidas de seguridad correrán a cargo del proveedor así como del operador.
- El lugar de trabajo se encuentra en el distrito de Ccarhuayo, provincia de Quispicanchi. El proveedor deberá movilizar y desmovilizar la maquinaria desde el patio de máquinas de su propiedad al iniciar el servicio hasta el emplazamiento de obra. Para esto, a continuación, se indican las coordenadas UTM en las que se deberá entregar la maquinaria:

| | |
|------------|------------------------------------|
| Progresiva | 00 +000 |
| Cota | 3540.00 m.s.n.m. |
| Coordenada | 8492507.90 N 241256.99 E |



GRTC GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Victor Raul Choque Yupanqui
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 17229A

GRTC GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Ing. Edgar Bárcena Paredes
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 32843

FOTO 01: Vista donde se aprecia el inicio (Km.00+00) de la carretera hacia Ccarhuayo

La desmovilización de la maquinaria desde la obra hasta el patio de máquinas del proveedor se realizará una vez cumplido el servicio y correrá a cuenta del proveedor.

8 FORMA DE PAGO

- El pago que la entidad realice a favor del PROVEEDOR DEL SERVICIO, será según las Horas maquinas, cuyo **PAGO, previa conformidad del área usuaria, una vez valorizada el servicio, POR LO QUE SERA EFECTUADO EN FORMA MENSUALIZADA.**
- La verificación del servicio será mediante informe elevado a la Residencia Y/O responsable de Obra, comprobante de pago y finalmente se emitirá el informe de conformidad de la residencia y visto bueno de supervisión.

9 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Penalidades por mora en la ejecución de la prestación. En caso de retraso injustificada proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, la entidad le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidades diarias} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$$

- a) Para plazos menores o iguales a treinta (30) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazo mayores a treinta (30) días
- c) Para bienes , servicios en general y consultoría F=0.25
- d) Para obras : F= 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos de cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de contrato vigente para los supuestos que por la naturaleza de la contratación, la formula indicada en el presente artículo N° 162 no cumpla con su finalidad el ministerio de economía y finanzas mediante resolución ministerial puede establecer fórmulas específicas para el cálculo de la penalidad por mora.

Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación de retraso como justificado no da lugar al pago de gasto general de ningún tipo.

10 AFECTACION PRESUPUESTAL:

Se deberá afectar a la meta 025-2021, para la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CU-116 TRAMO DESVIO OCONGATE - PUENTE MULLAMAYO, DISTRITO DE CCARHUAYO - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

GRTC GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
Ing. Víctor Hugo Choque Yupanqui
RESUMEN DE OBRA
CUI 172294

GRTC GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
Ing. Luz Mercedes Paredes
RESUMEN DE OBRA
CUI 32883



**TERMINOS DE REFERENCIA / ALQUILER DE RODILLO LISO VIBR.
AUTOP. DE 100 A 110 HP.**

1. Nombre de la Obra:

“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CU-116 TRAMO DESVIO OCONGATE - PUENTE MULLAMAYO, DISTRITO DE CCARHUAYO - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO”

Antecedentes:

La Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones Cusco ha considerado dentro de su programa de actividades para el presente año la conclusión de la obra: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CU-116 TRAMO DESVIO OCONGATE - PUENTE MULLAMAYO, DISTRITO DE CCARHUAYO - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, haciéndose necesario el alquiler de RODILLO LISO VIBR AUTOP DE 100-110 HP. para la correcta ejecución de las partidas involucradas en la ejecución de la obra.

2. Ubicación del proyecto:

- Distrito : Ccarhuayo
- Provincia : Quispicanchi
- Departamento : Cusco

3. Denominación de la contratación

Contar con el servicio de Alquiler de una RODILLO LISO VIBR AUTOP DE 100-110 HP. a todo costo, con año de fabricación a partir del año 2013, para la OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CU-116 TRAMO DESVIO OCONGATE - PUENTE MULLAMAYO, DISTRITO DE CCARHUAYO - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO”.

4. Objetivos:

La presente contratación es para la correcta ejecución de las partidas involucradas en la, en la ejecución de las actividades de obra del “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CU-116 TRAMO DESVIO OCONGATE - PUENTE MULLAMAYO, DISTRITO DE CCARHUAYO - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO”.

5. Finalidad pública

- Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
Victor Abel Choque Yupanqui
RESIDENTE DE OBRA
CIP 172294

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
Ing. Edgar Bárcena Paredes
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 32843



CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1. Descripción de los servicios a contratar.

- El pago se realizará una vez concluido el servicio, previo informe de conformidad.

| Nº | DESCRIPCION | UND/MED | CANT. |
|----|--|---------|--------|
| 1 | 01 UNIDAD DE RODILLO LISO VIBR AUTOP DE 100 A 110 HP MÁQUINA SERVIDA, INCLUYE OPERADOR, COMBUSTIBLE Y EL MANTENIMIENTO DE LA MÁQUINA, AÑO DE FABRICACIÓN: 2012 EN ADELANTE | HM | 450.00 |

5.2. Actividades

- El uso de la maquinaria se efectuará de acuerdo a lo programado por la Residencia, hasta completar la cantidad de H/M solicitadas, teniendo en consideración de que se trata del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CU-116 TRAMO DESVIO OCONGATE - PUENTE MULLAMAYO, DISTRITO DE CCARHUAYO - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"
- Trabajos de compactación de la capa sub base entre las progresivas del km 00+000 al km 4+110

03 PAVIMENTOS

03.01 SUB BASES Y BASES

03.01.01 SUB BASE - 4988.92 m3

- Trabajos que le designe el Residente de Obra y que sean de necesidad exclusiva de la obra.
- Otros trabajos que requiera la Obra.

5.3. Plan de trabajo

- El horario de trabajo es de Lunes a Viernes de 7:00 horas a 16:30 horas y Sábados de 7:00 horas a 12:30 horas.

5.4. Prestaciones del servicio

- La maquinaria debe tener disponibilidad inmediata.
- El proveedor deberá contar con 01 unidad RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO de 100 A 110 HP de potencia y deberá de garantizar un retén en caso de falla del equipo.
- El proveedor garantizará el trabajo de 8.00 H.M. diarias, o las que requiera la obra.
- El proveedor garantiza, que el operador de la máquina, tenga la experiencia necesaria; en trabajos de carreteras



- El Residente elaborara los partes diarios del rodillo liso vibratorio autopropulsado, estando obligado el operador a firmar estos; partes que serán el documento base para realizar la valorización de la maquinaria.
- Las propuestas que no alcancen las especificaciones técnicas mínimas requeridas serán descalificadas y consideradas como no presentadas.
- El equipo que se malogre deberá ser reparado según comunicado oportuno del hecho al contratista, o sustituirlo según corresponda por otro de similares características y prestaciones en un plazo no mayor a (01) día calendario, después de dicho tiempo estará afecto a las sanciones y penalidades de ley.

5.5. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.5.1 Lugar

La prestación de servicios se dará en la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CU-116 TRAMO DESVIO OCONGATE - PUENTE MULLAMAYO, DISTRITO DE CCARHUAYO - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

5.5.2 Plazo

- El plazo de contrato corresponde a 01 servicio de alquiler de 450 Hm (para el equipo descrito en el ítem 5.1.). Estas horas de máquina se repartirán dentro de los 120 días suscrito el contrato.
- El plazo de la entrega de la maquinaria será a los 03 días suscrito el contrato.

6 Requisitos y recursos del proveedor

El postor ganador de la buena pro, deberá presentar a la Sub Gerencia de Cobertura en Transportes y Comunicaciones los siguientes documentos, antes del inicio de la prestación del servicio, los cuales serán verificados por el residente del proyecto.

- Certificados de operatividad emitido por un Ingeniero Mecánico.
- Seguro TREC vigente y renovable durante todo el proceso del servicio, será de condición obligatoria para emitir sus valorizaciones mensuales.
- Póliza Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo del personal operador propuesto por el Contratista.

6.5 Recursos a ser provistos por el proveedor

6.5.1 Equipamiento.

- Equipo de protección, necesaria del operador de maquinas
- Cintas reflectivas de reglamento
- Extintor PQS ABC, de 01 kilo
- Triángulo de seguridad

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
Victor Hugo Choque Yupanqui
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 172294

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Edgar Bastena Paredes
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 32663



- Botiquín básico de primeros auxilios
- Gata hidráulica y llave de ruedas
- Combustible
- Caja de herramientas mecánicas preventivas
- El proveedor deberá contar con 01 unidades RODILLO LISO VIBR AUTOP. DE 100 A 110 HP y deberá de garantizar un retén en caso de falla del equipo.

6.2 Operador de maquinaria

- Licencia de Conducir A-III (Obligatorio)
- Implementos Básicos de Seguridad

6.2.1 Acreditación

- Copia simple de licencia de conducir A-III
- Declaración Jurada de contar con los Implementos Básicos de Seguridad

Estos documentos deberán de ser entregados a la Sub Gerencia de Cobertura en Transportes y Comunicaciones, previo al inicio de la prestación del servicio y será verificado por el residente del proyecto.

7 Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1 Otras obligaciones

7.1.1 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad:

- No corresponde

7.2 Medidas de control durante la ejecución contractual

7.2.1 Áreas que coordinarán con el proveedor:

El proveedor coordinará con Residente de Obra.

7.2.2 Áreas responsables de las medidas de control:

Residente de Obra

7.3 Conformidad de la prestación

La conformidad del servicio lo dará el Residente de Obra, cuando este haya concluido con la prestación de su servicio previa valorización en campo, en forma mensual.

8 CONDICIONES DE SERVICIO:

Para el servicio de la maquinaria rigen las siguientes condiciones:

8.1 Cobertura de Gastos:

GRTC GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Victor Paul Choque Yuzanqui
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 172294

| DESCRIPCION | INCLUYE | NO INCLUYE |
|--|---------|------------|
| COMBUSTIBLE | X | |
| OPERADOR | X | |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA | X | |
| MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA | X | |
| SEGURO CONTRA TODO RIESGO | X | |
| MOVILIZACION INTERNA DEL OPERADOR EN OBRA | X | |

GRTC GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

AV. Micaela Bastidas n° 480 – wanchaq

Ing. Edgar Bárcena Paredes
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 32883

Central Telefónica 600603



| | | |
|---------------------------|---|--|
| GUARDIANA DE MAQUINAS | X | |
| ALIMENTACION DEL OPERADOR | X | |
| HOSPEDAJE DEL OPERADOR | X | |

- Las valorizaciones y el pago se efectuarán una vez realizado el trabajo, previa conformidad del Residente de Obra y el V°B° del Supervisor de Obra.
- La maquinaria que se malogre deberá ser reparada según comunicación oportuna del hecho al contratista o sustituida por la maquinaria de reten que será de similares características de no cumplir la reparación en 24 horas estarán afectos a las sanciones y penalidades de ley.
- El uso de la maquinaria se efectuará de acuerdo a lo programado por la Residencia, hasta completar la cantidad de H/M solicitadas, teniendo en consideración de que se trata del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CU-116 TRAMO DESVIO OCONGATE - PUENTE MULLAMAYO, DISTRITO DE CCARHUAYO - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"
- El horario de trabajo es de acuerdo a la disponibilidad de la Residencia de Obra
- El tiempo de contrato es de 450.00 Hm.
- Las medidas de seguridad correrán a cargo del proveedor así como del operador.
- El lugar de trabajo se encuentra en el distrito de Ccarhuayo, provincia de Quispicanchi. El proveedor deberá movilizar y desmovilizar la maquinaria desde el patio de máquinas de su propiedad al iniciar el servicio hasta el emplazamiento de obra. Para esto, a continuación, se indican las coordenadas UTM en las que se deberá entregar la maquinaria:

| | |
|------------|--------------------------|
| Progresiva | 00 +000 |
| Cota | 3540.00 m.s.n.m. |
| Coordenada | 8492507.90 N 241256.99 E |

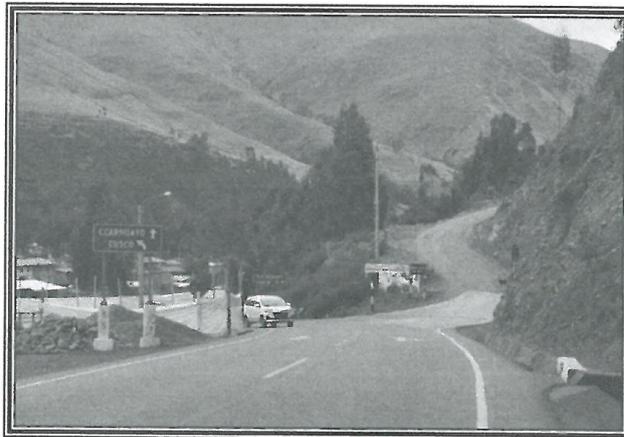


FOTO 01: Vista donde se aprecia el inicio (Km.00+00) de la carretera hacia Ccarhuayo

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Victor Abel Choque Yupanqui
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 172294

GRTC GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Edgar Bárcena Paredes
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 222622



- La desmovilización de la maquinaria desde la obra hasta el patio de máquinas del proveedor se realizará una vez cumplido el servicio y correrá a cuenta del proveedor.

9 FORMA DE PAGO

- El pago que la entidad realice a favor del PROVEEDOR DEL SERVICIO, será según las Horas maquinas, cuyo PAGO, previa conformidad del área usuaria, una vez valorizada el servicio, POR LO QUE SERA EFECTUADO EN FORMA MENSUAL.
- La verificación del servicio será mediante informe elevado a la Residencia de Obra, comprobante de pago y finalmente se emitirá el informe de conformidad de la residencia y visto bueno de supervisión.

10 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Penalidades por mora en la ejecución de la prestación. En caso de retraso injustificada proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, la entidad le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidades diarias} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

- a) Para plazos menores o iguales a treinta (30) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazo mayores a treinta (30) días
- c) Para bienes , servicios en general y consultoría F=0.25
- d) Para obras : F= 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos de cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de contrato vigente para los supuestos que por la naturaleza de la contratación , la formula indicada en el presente artículo N° 162 no cumpla con su finalidad el ministerio de economía y finanzas mediante resolución ministerial puede establecer fórmulas específicas para el cálculo de la penalidad por mora.

Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación de retraso como justificado no da lugar al pago de gasto general de ningún tipo.

11 AFECTACION PRESUPUESTAL:

Se deberá afectar a la meta 025-2021, para la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CU-116 TRAMO DESVIO OCONGATE - PUENTE MULLAMAYO, DISTRITO DE CCARHUAYO - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Ing. Edgar Bárcena Paredes
INSPECTOR DE OBRA
C.P. 32883

Victor Chocque Yupanqui
REGISTRO DE OBRA
C/P. 172284

TERMINOS DE REFERENCIA / ALQUILER DE CAMION CISTERNA
5,000 GAL

1. Nombre de la Obra:

"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CU-116 TRAMO DESVIO OCONGATE - PUENTE MULLAMAYO, DISTRITO DE CCARHUAYO - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Antecedentes:

La Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones Cusco ha considerado dentro de su programa de actividades para el presente año la conclusión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CU-116 TRAMO DESVIO OCONGATE - PUENTE MULLAMAYO, DISTRITO DE CCARHUAYO - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO", haciéndose necesario el alquiler de CAMION CISTERNA DE 5,000 GAL. para la correcta ejecución de las partidas involucradas en la ejecución de la obra.

2. Ubicación del proyecto:

- Distrito : Ccarhuayo
- Provincia : Quispicanchi
- Departamento : Cusco

3. Denominación de la contratación

Contar con el servicio de Alquiler de una CAMION CISTERNA 5,000 GAL. a todo costo, con año de fabricación a partir del año 2013, para la OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CU-116 TRAMO DESVIO OCONGATE - PUENTE MULLAMAYO, DISTRITO DE CCARHUAYO - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

4. Objetivos:

La presente contratación es para la correcta ejecución de las partidas involucradas en la ejecución de las actividades de obra del "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CU-116 TRAMO DESVIO OCONGATE - PUENTE MULLAMAYO, DISTRITO DE CCARHUAYO - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

5. Finalidad pública

- Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana


GRTC - GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
Victor Paul Choque Yupanqui
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 172294


GRTC - GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
Ing. Edgar Balcena Paredes
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 32883

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

- Descripción de los servicios a contratar.
 - El pago se realizará de manera mensualizada, previo informe de conformidad.

| Nº | DESCRIPCION | UND/MED | CANT. |
|----|--|---------|--------|
| 1 | 01 UNIDAD DE CAMION CISTERNA DE CAPACIDAD DE 5,000 GAL. A MAS, MÁQUINA SERVIDA, INCLUYE OPERADOR, COMBUSTIBLE Y EL MANTENIMIENTO DE LA MÁQUINA, AÑO DE FABRICACIÓN: 2016 EN ADELANTE | HM | 400.00 |

- Actividades
 - El uso de la maquinaria se efectuará de acuerdo a lo programado por la Residencia, hasta completar la cantidad de H/M solicitadas, teniendo en consideración de que se trata del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CU-116 TRAMO DESVIO OCONGATE - PUENTE MULLAMAYO, DISTRITO DE CCARHUAYO - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"
 - Trabajos de mantenimiento vial en el tramo carretero las progresivas del km 00+000 al km 4+110
- 03 PAVIMENTOS**
- 03.01 SUB BASES Y BASES
- 03.01.01 SUB BASE - 4988.92 m3
- Trabajos que le designe el Residente de Obra y que sean de necesidad exclusiva de la obra.
 - Otros trabajos que requiera la Obra.
- Plan de trabajo
 - El horario de trabajo es de lunes a viernes de 7:00 horas a 16:30 horas y sábados de 7:00 horas a 12:30 horas.
 - Prestaciones del servicio
 - La maquinaria debe tener disponibilidad inmediata.
 - El proveedor deberá contar con 01 unidad de camión cisterna de capacidad de 5,000 galones a más y deberá de garantizar un retén en caso de falla del equipo.
 - El proveedor deberá de garantizar el trabajo de 8.00 H.M. diarias, o las que requiera la obra.

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Victor Manuel Choque Yupanqui
RESIDENTE DE OBRA
D.P. 172294

GRTC GERENCIA REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Ing. Edgar Bárcena Paredes
INSPECTOR DE OBRA
D.P. 27883

- El proveedor deberá de garantizar, que el operador de la máquina, tenga la experiencia necesaria; en trabajos de carreteras y deberá de garantizar un retén en caso de falla del equipo.
- El Residente elaborara los partes diarios del Camión Cisterna 5,000 GAL, estando obligado el operador a firmar estos; partes que serán el documento base para realizar la valorización de la maquinaria.
- Las propuestas que no alcancen las especificaciones técnicas mínimas requeridas serán descalificadas y consideradas como no presentadas.
- El equipo que se malogre deberá ser reparado según comunicado oportuno del hecho al contratista, o sustituirlo según corresponda por otro de similares características y prestaciones en un plazo no mayor a (01) día calendario, después de dicho tiempo estará afecto a las sanciones y penalidades de ley.

5.5. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.4.1. Lugar

La prestación de servicios se dará en la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CU-116 TRAMO DESVIO OCONGATE - PUENTE MULLAMAYO, DISTRITO DE CCARHUAYO - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**.

5.4.2. Plazo

- El plazo de contrato corresponde a 01 servicio de alquiler de 400 HM (para el equipo descrito en el ítem 5.1.). Estas horas de máquina se repartirán de manera mensual, **por un periodo de 120 días, suscrito el contrato.**
- El plazo de la entrega de maquinaria será a los 03 días suscrito el contrato.

6. Requisitos y recursos del proveedor

El postor ganador de la buena pro, deberá presentar a la Sub Gerencia de Cobertura en Transportes y Comunicaciones los siguientes documentos, antes del inicio de la prestación del servicio, los cuales serán verificados por el residente del proyecto.

- Certificados de operatividad emitido por un Ingeniero Mecánico.
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente y renovable durante todo el proceso del servicio, será de condición obligatoria para emitir sus valorizaciones mensuales.
- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo del personal operador propuesto por el Contratista.

6.1. Recursos a ser provistos por el proveedor

6.1.1. Equipamiento del Camión Cisterna

- Equipo de protección, necesaria del operador.
- Cintas reflectivas de reglamento


GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
Victoriano Choque Yupanqui
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 172294


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Edgar Balcón Paredes
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 32663

- Extintor PQS ABC, de 01 kilo
 - Triángulo de seguridad
 - Cono de seguridad
 - Botiquín básico de primeros auxilios
 - Gata hidráulica y llave de ruedas
 - Combustible
 - Caja de herramientas mecánicas preventivas
- ii. **Requisitos del Operador del Camión Cisterna**
- Licencia de Conducir A-III (Obligatorio)
 - Implementos Básicos de Seguridad
- iii. **Acreditación**
- Copia simple de licencia de conducir A-III.
 - Declaración Jurada de contar con los Implementos Básicos de Seguridad

Estos documentos deberán de ser entregados a la Sub Gerencia de Cobertura en Transportes y Comunicaciones, previo al inicio de la prestación del servicio y será verificado por el residente del proyecto.

7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

a. Otras obligaciones

- i. **Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad:**
- No corresponde

b. Medidas de control durante la ejecución contractual

- i. **Áreas que coordinarán con el proveedor:**
El proveedor coordinará con Residente de Obra.
- ii. **Áreas responsables de las medidas de control:**
Residente de Obra

c. Conformidad de la prestación

La conformidad del servicio lo dará el Residente de Obra, cuando este haya concluido con la prestación de su servicio previa valorización en campo, DE FORMA PROPORCIONAL como se menciona en el ítem 9.

8. CONDICIONES DE SERVICIO:

Para el servicio de la maquinaria rigen las siguientes condiciones:

a. Cobertura de Gastos:

| DESCRIPCION | INCLUYE | NO INCLUYE |
|--|---------|------------|
| COMBUSTIBLE | X | |
| OPERADOR | X | |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA | X | |
| MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA | X | |
| SEGURO CONTRA TODO RIESGO | X | |

GRTC GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Ing. Edgar Bárcena Pareja
INSPECTOR DE OBRA
CIP-32483

AV. Micaela Bastidas n° 480 – wanchaq

Victor Raúl Choque Yupanqui
RESIDENTE DE OBRA
CIP-172284

Central Telefónica 600603

| | | |
|---|---|--|
| MOVILIZACION INTERNA DEL OPERADOR EN OBRA | X | |
| GUARDIANIA DE MAQUINAS | X | |
| ALIMENTACION DEL OPERADOR | X | |
| HOSPEDAJE DEL OPERADOR | X | |

- Las valorizaciones y el pago se efectuarán una vez realizado el trabajo, previa conformidad del Residente de Obra y el V°B° del Supervisor de Obra.
- La maquinaria que se malogre deberá ser reparada según comunicación oportuna del hecho al contratista o sustituida por la maquinaria de reten que será de similares características de no cumplir la reparación en 24 horas estarán afectos a las sanciones y penalidades de ley.
- El uso de la maquinaria se efectuará de acuerdo a lo programado por la Residencia, hasta completar la cantidad de H/M solicitadas, teniendo en consideración de que se trata del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CU-116 TRAMO DESVIO OCONGATE - PUENTE MULLAMAYO, DISTRITO DE CCHARHUAYO - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"
- El horario de trabajo es de acuerdo a la disponibilidad de la Residencia de Obra
- El tiempo de contrato es de 400.00 Hm.
- Las medidas de seguridad correrán a cargo del proveedor así como del operador.
- El lugar de trabajo se encuentra en el distrito de Ccharhuayo, provincia de Quispicanchi. El proveedor deberá movilizar y desmovilizar la maquinaria desde el patio de máquinas de su propiedad al iniciar el servicio hasta el emplazamiento de obra. Para esto, a continuación, se indican las coordenadas UTM en las que se deberá entregar la maquinaria:

| | |
|------------|--------------------------|
| Progresiva | 00 +000 |
| Cota | 3540.00 m.s.n.m. |
| Coordenada | 8492507.90 N 241256.99 E |



FOTO 01: Vista donde se aprecia el inicio (Km.00+00) de la carretera hacia Ccharhuayo

- La desmovilización de la maquinaria desde la obra hasta el patio de máquinas del proveedor se realizará una vez cumplido el servicio y correrá a cuenta del proveedor.

GRTC GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
Victor Hugo Choque Yupanqui
RESIDENTE DE OBRA
DIP. 172294

GRTC GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
Ing. Edgar Bárcena Paredes
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 32883

AV. Micaela Bastidas n° 480 – wanchaq

Central Telefónica 600603

9. FORMA DE PAGO

- El pago que la entidad realice a favor del PROVEEDOR DEL SERVICIO, será según las Horas maquinas, cuyo **PAGO, previa conformidad del área usuaria, una vez valorizada el servicio y SERA EFECTUADO DE MANERA MENSUAL.**
- La verificación del servicio será mediante informe elevado a la Residencia y/o responsable de Obra, comprobante de pago y finalmente se emitirá el informe de conformidad de la residencia y visto bueno de supervisión.

10. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Penalidades por mora en la ejecución de la prestación. En caso de retraso injustificada proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, la entidad le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidades diarias} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F X Plazo en días}}$$

- a) Para plazos menores o iguales a treinta (30) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazo mayores a treinta (30) días
- c) Para bienes , servicios en general y consultoría $F=0.25$
- d) Para obras : $F= 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos de cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de contrato vigente para los supuestos que por la naturaleza de la contratación , la formula indicada en el presente artículo N° 162 no cumpla con su finalidad el ministerio de economía y finanzas mediante resolución ministerial puede establecer fórmulas específicas para el cálculo de la penalidad por mora.

Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación de retraso como justificado no da lugar al pago de gasto general de ningún tipo.

11. AFECTACION PRESUPUESTAL:

Se deberá afectar a la meta 025-2021, para la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CU-116 TRAMO DESVIO OCONGATE - PUENTE MULLAMAYO, DISTRITO DE CCARHUAYO - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
Victor Hugo Choque Yupanqui
REGISTRADO DE OBRA
CIP. 172299

GRTC GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
Ing. Edgar Bárcena Paredes
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 32863

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



12. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| | |
|------------|--|
| B | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL |
| B.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Un (01) camión cisterna De acuerdo a los términos de referencia. Una (01) motoniveladora De acuerdo a los términos de referencia. Un (01) Rodillo liso vibratorio autopropulsado De acuerdo a los términos de referencia. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Nota: los documentos de compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido, deberán estar legalizados notarialmente.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> |
| B.3 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE |
| B.4 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>PARA OPERADOR DEL CAMION CISTERNA</u></p> <p>03 años de experiencia mínima en manejo de camión cisterna</p> <p><u>PARA OPERADOR DE LA MOTONIVELADORA</u></p> <p>03 años de experiencia en manejo de Motoniveladoras</p> <p><u>PARA OPERADOR DEL RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSOR</u></p> <p>03 años de experiencia en manejo de Rodillo Liso Vibratorio Autopropulsor</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento <p><i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></p> |

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Raúl Chodite Yupanqui
PRESIDENTE DE OBRA
CIP. 142294

GRTC GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Edgar Dorcena Paredes
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 32883

| | |
|----------|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. |
| C | <p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1 000 000.00 (Un Millón con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <p>servicio de alquiler de CAMION CISTERNAS Y/O MOTONIVELADORAS Y/O RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSOR DE DIFERENTES POTENCIAS Y TAMAÑOS.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las</p> |

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizado el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Victor Paul Choque Yupanqui

CIP. 172294

AV. Micaela Bastidas n° 480 – wanchaq

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Edgar Barcena Paredes
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 32063

Central Telefónica 600603

proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
Victor Hugo Choque Yupanqui
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 472298



GRTC GERENCIA REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
Ing. Edgar Bârcena Paredes
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 32843

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|--|--|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p> |

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de ALQUILER DE MAQUINARIAS PESADAS PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CU-116 TRAMO DESVIO OCONGATE - PUENTE MULLAMAYO, DISTRITO DE CCARHUAYO, PROVINCIA QUISPICANCHI - CUSCO", que celebra de una parte la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20189975920,, con domicilio legal en AV. MICAELA BASTIDAS N°480 WANCHAQ CUSCO, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-GR-GRTC** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹²

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-GR -GRTC – Primera Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹⁴ | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-GR -GRTC – Primera Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado 1 | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹⁶ | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado 2 | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹⁷ | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado ... | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹⁸ | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

| |
|-----------------------------------|
| Correo electrónico del consorcio: |
|-----------------------------------|

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-GR -GRTC – Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-GR -GRTC – Primera Convocatoria

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-GR -GRTC – Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-GR -GRTC – Primera Convocatoria

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consoiciado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-GR -GRTC – Primera Convocatoria

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--------------|----------|-----------------|--------------|
| | | | |
| TOTAL | | | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-GR -GRTC – Primera Convocatoria**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
| | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-GR -GRTC – Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²³ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE: | MONEDA | IMPORTE ²⁶ | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸ |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²³ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE: | MONEDA | IMPORTE ²⁶ | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸ |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-GR -GRTC – Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-GR -GRTC – Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*